

Cargo

N° 447 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 25 de octubre del 2023

VISTO:

La Carta N° 0826-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por el Director General del HDAC; Informe N° 1496-2023-AP-HDAC/P de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por la Jefa de Personal del HDAC; Informe N° 552-2023-JF-HDAC-PASCO de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Jefe del Servicio de Farmacia del HDAC; Informe N° 454-2023-UEH-HDAC de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología del HDAC; Informe N° 117-2023-HDACP-/SALUD OCUPACIONAL de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe del área de Salud Ocupacional del HDAC, Memorando N° 0585-2023-AP-HDAC/P de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por la Jefa de Personal del nosocomio y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG. DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, La Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, de centralizada y desconcentrada basada al respeto al estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principales democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia de aparato estatal y el logro de una mejor atención de las personas;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente **"toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"**;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25° del reglamento de Decreto Legislativo N° 276 la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grado ocupacional y especialidad alcanzados.

Que, en el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Decreto Supremo que aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, en el Artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM suscribe lo siguiente: El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.

Que, en el numeral 1 del punto 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal " aprobado por la Resolución Directoral N° 013- 92-INAP-DNP, donde suscribe lo siguiente sobre el destaque: 3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen. Se formaliza con Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.

Que, en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal " aprobado por la Resolución Directoral N° 013- 92-INAP-DNP, suscribe lo siguiente; 3.4.2 El destaque no será menor de treinta (30) días ni excederá del periodo presupuestal vigente, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor. 3.4.3 Cuando es necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de Resolución. 3.4.4 El servidor destacado mantiene su plaza en la entidad de origen, la misma que abonará todas sus remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque.

Que, en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal " aprobado por la Resolución Directoral N° 013- 92-INAP-DNP, suscribe lo siguiente; 3.4.5 La Oficina de Personal de la entidad de destino será la responsable del control de asistencia y permanencia de los servidores destacados, debiendo informar mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días a la entidad de origen de las ocurrencias habidas, para los descuentos y acciones de ley a que hubiere lugar. 3.4.6 El destaque no genera derecho al servidor de percibir las bonificaciones, gratificaciones y demás beneficios que por pacto colectivo pudieran otorgar a los servidores sindicalizados o no de la entidad de destino, así como a percibir diferencia remunerativa alguna, salvo los estímulos que pudiera conceder el CAFAE.

Que, en el numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal " aprobado por la Resolución Directoral N° 013- 92-INAP-DNP, suscribe lo siguiente; Casos de destaque:

- **A solicitud de la Entidad**
Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles.
- **A solicitud del servidor**
Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar.

MECÁNICA OPERATIVA



Resolución Directoral

• DE LA AUTORIDAD:

- ✓ Documento de pedido de la entidad de destino, cuando se trata de desplazamiento por necesidades del servicio.
- ✓ Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico.
- ✓ Formalización mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.
- ✓ La oficina de personal entregará al servidor destacado una notificación con indicación de la fecha de inicio y término del destaque, informe sobre período vacacional y transcripción de la Resolución del destaque.

• DEL SERVIDOR:

- Por Unidad Familiar:

- ✓ Solicitud del servidor adjuntando copia autenticada por fedatario de partida de matrimonio y nacimiento de hijos (sólo en caso que conste en legajo personal).
- ✓ Certificado domiciliario del cónyuge. Estos documentos pueden ser sustituidos por Declaración Jurada simple autenticada por fedatario de la entidad.
- ✓ Documento de aceptación de la entidad de destino.
- ✓ De corresponder presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- ✓ Informe de la Oficina de Personal en que trabaja el cónyuge, donde se precise que no fue trasladado (a) a su solicitud.
- ✓ Entrega del cargo.

- Por Salud:

- ✓ Solicitud del servidor adjuntando:
- ✓ Certificado Médico o declaración jurada simple autenticada por fedatario de la entidad.
- ✓ Visto Bueno del jefe inmediato y superior jerárquico.
- ✓ Documento de aceptación de la entidad de destino.
- ✓ Entrega del cargo.
- ✓ De corresponder presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- ✓ Las entidades efectuarán el seguimiento posterior de las declaraciones juradas autenticadas por el fedatario.

Que, se tiene la solicitud de fecha 05 de agosto de 2023 suscrito por SIMON MARTINEZ, Elsa Elva, en el cual solicita reconsideración de destaque por salud porque en constante evaluación médica por el especialista de urología, ya que su persona no se siente bien por el traslado que realizo para cumplir su rol de trabajadora a la institución (...)

Que, con el Informe N° 117-2023-HDACP-/SALUD OCUPACIONAL de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por el jefe del Área de Salud Ocupacional del HDAC, ha sido evaluada por el Médico Ocupacional del HDAC Pasco y después de la documentación actualizada que presenta la colaboradora se llega a la siguiente conclusión:

- La colaboradora tiene que estar en tratamiento por la especialidad de Urología en forma permanente.
- Los controles y procedimientos por especialidad en mención van hacer de manera permanente y que lamentablemente nuestra región no cuenta con dicha especialidad de manera constante se le considera por parte del ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL FAVORABLE la solicitud de DESTAQUE de la Técnica en Farmacia SIMÓN MARTINEZ ELSA ELVA para que pueda ser asumida por su jefe inmediato para el control y protección de salud de la colaboradora.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, con Informe N° 1496-2023-AP-HDAC/P de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de Servicio de Farmacia del HDAC, en el informa lo siguiente; 1. Mediante el documento de la referencia (a) la Tec. Farmacia, Elsa Elva SIMÓN MARTINEZ solicita reconsideración de destaque por salud. 2. Mediante el documento de la referencia (b) el Responsable de Salud Ocupacional emite opinión favorable a la solicitud de destaque, ya la trabajadora necesita controles y procedimiento que no cuenta nuestra región, emitir la emisión del acto resolutorio respecto al destaque a partir del 01 de noviembre del 2023;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice **"b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco"**, norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es **"Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"**; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutorio;

Que, con Carta N° 0826-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por el Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García, ordena proyectar la resolución directoral de Destaque de la Tec en Farmacia Simón Martínez, Elsa Elva, a partir del 01 de noviembre del presente año, por motivos de salud ya que necesita controles y procedimientos que no cuenta nuestra región (...);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 360-273-2023-G.R.P./GOB, de fecha 31 de mayo de 2023, se DESIGNA a partir de la fecha al Médico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ, como Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

De conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 005-90-PCM Decreto Supremo que aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal "aprobado por la Resolución Directoral N° 013- 92-INAP-DNP, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO; DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de reconsideración de destaque por salud a favor de la Técnica en Farmacia Elsa Elva, SIMÓN MARTINEZ, a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de año 2023, del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García -Pasco al Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, todo ello por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la oficina de personal de destino remita, bajo responsabilidad, el récord de asistencia y puntualidad y desempeño laboral efectivo de la servidora destacada, en forma mensual al Área de personal del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García - Pasco para el pago de sus haberes.



N° 447

-2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"



Resolución Directoral

ARTÍCULO TERCERO. –ESTABLECER que la servidora deberá reincorporarse al termino del destaque a su institución de origen

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Jefatura de Personal, y los órganos correspondientes para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Dirección General, Área del Personal, a los órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García - Pasco y a la parte interesada de conformidad con el artículo 21.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL
ALCIDES CARRIÓN GARCÍA PASCO

Dr. Cristóbal GUILLERMO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181

RECIBI CONFORME

[Firma]

ELSA SIMON. M

Recibido
el Exp. Carpi. Asesor
15 RD. Original
15 RD.



30-10-23



30/10/23



30-10-23



30-10-23